

de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 21 de abril de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—17.424.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea «Entrada y salida en la nueva subestación de Almazán de la línea a 400 KV La Mudarra-Escatrón», en la provincia de Soria, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial en Soria de la Junta de Castilla y León, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea arriba citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no se ha presentado ninguna alegación ni oposición a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública solicitada.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha remitido separata del proyecto al Ayuntamiento de Coscurita, en cuyo término municipal se pretende realizar la instalación, solicitando informe y condicionado precedente, manifestando éste que no existe inconveniente alguno por su parte en acceder a lo solicitado en lo que afecta a las instalaciones y bienes dependientes del Ayuntamiento.

Resultando que la línea de entrada y salida en la nueva subestación de Almazán afectará exclusivamente a terrenos de propiedad de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía aprobado en Consejo de Administración de fecha 10 de abril de 2003.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea «Entrada y salida en la nueva subestación de Almazán de la línea a 400 KV La Mudarra-Escatrón», en el término municipal de Coscurita (Soria), cuyas características principales son:

Línea de entrada: Tiene su origen en el apoyo existente número 488 de la línea La Mudarra-Escatrón y su final en el pórtico de entrada a la nueva subestación de 400 KV.

Línea de salida: Tiene su origen en el pórtico de salida de la nueva subestación de 400 KV y su final en el vano entre los apoyos T-1 y T-2 nuevos, donde entronca con la línea La Mudarra-Escatrón.

Se desmontará el tramo de línea actualmente existente entre el apoyo número 488 y el vano T-1 y T-2.

Tensión nominal: 400 KV.

Capacidad térmica de transporte (verano/invierno): 1245/1539 MVA a 75 grados centígrados.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores por fase: Dos.

Tipo de conductor: Dúplex tipo RAIL AW de 516,84 milímetros cuadrados de sección.

Cables de tierra: Dos, del tipo 7N7 AWG.

Apoyos: Se instalarán los nuevos apoyos T-1, T-2, T-3 y T-4 metálicos, constituidos por perfiles de angulares de alas iguales. El apoyo T-4 se instalará en la línea de entrada, y los T-1, T-2 y T-3 en la línea de salida.

Cimentaciones: De hormigón en masa, independientes para cada pata del apoyo.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio.

Puestas a tierra: En todos los apoyos, mediante anillos cerrados de acero descarburado de forma que la resistencia de difusión a tierra no supere los valores establecidos en el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión.

Longitud total: 369 metros.

La finalidad de la instalación es la conexión de la nueva subestación de «Almazán» a la Red de Transporte, así como posibilitar la evacuación de la energía eólica en la zona.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de abril de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—17.428.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/98, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al ejercicio 2002 y a las concesiones de uso privativo del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente,

en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Madrid, sita en Calle Alcalá, 50, Madrid.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia:

Madrid. Eulen Seguridad, S.A. A28369395. BUBU-9400017.

Madrid. Radio Blanca S.A. A79126082. DGBU-8933378.

Madrid, 23 de abril de 2003.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Enrique G. Martínez Pinto.—17.411.

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/98, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al ejercicio 2002 y a las concesiones de uso privativo del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Castellón, sita en Calle Escultor Viciano, 1, Castellón.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia:

Castellón. Bausa Llorens, José Carlos. 18959029Z. CSCS-9100023.

Madrid, 23 de abril de 2003.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Enrique G. Martínez Pinto.—17.407.

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo